



Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

ACTA DE TRIBUNAL 2/2024, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024

I. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En Benicàssim, siendo el día 1 de octubre de 2024, a las 9:00 horas, en la Sala de Comisiones de la 2.^a planta del Ayuntamiento de Benicàssim, **se reúne y se constituye el Tribunal** que ha de presidir la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre de una (1) plaza de Controlador/a medioambiental, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Cometidos especiales, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Benicàssim incluida en el proceso de estabilización, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281, de 18 de febrero, adaptada a lo dispuesto en el art. 2 y disposiciones adicionales 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-1686, de 26 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 64, de 28 de mayo, y en el DOGV núm. 9351, de 31 de mayo, según las bases rectoras específicas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 2022-4054, de 23 de diciembre, y cuya convocatoria se publicó en el DOGV núm. 9521, de 27 de enero de 2023, y en el BOE núm. 157, de 29 de junio de 2024, integrándose de la siguiente forma:

- **Presidencia:** D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Secretaría,** que actuará con voz y voto: D. Rubén Escriche Gómez, Administrativo Jefe de Negociado de Planeamiento del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 1:** D. Pablo Zarzoso Mas, Controlador Medioambiental del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 2:** Dña. Beatriz López García, Auxiliar de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 3:** Dña. Esmeralda Faciabén López, Administrativa Jefa de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y Personal del Ayuntamiento de Benicàssim.

II. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

El Tribunal debate las alegaciones presentadas a la baremación.





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

Se han recibido cuatro solicitudes, que se detallan a continuación:

- Alegación presentada por José Carlos Campos Llobregat en fecha 13 de septiembre de 2024, con registro de entrada 2024-E-RC-9496, por la que solicita la valoración de una prueba superada en el examen para la provisión de una plaza de interino de un puesto de jardinero, a través del sistema de concurso-oposición libre.

Por todo lo anterior, el Tribunal solo ha tenido en cuenta la documentación aportada por el reclamante. No obstante, se solicita al Departamento de RR. HH. pronunciamiento al respecto, ya que puede influir en la baremación final de este procedimiento.

- Alegación presentada por José Carlos Campos Llobregat en fecha 17 de septiembre de 2024, con registro de entrada 2024-E-RC-9576, por la que expresa que considera que existen errores en la valoración provisional de méritos y solicita emplazamiento de día y hora por parte del Tribunal, para que se le exhiba la valoración del aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

Vista la alegación del reclamante, se le cita el próximo día **4 de octubre de 2024**, a las **9.00 horas** en la **Sala de Comisiones de la 2.ª planta del Ayuntamiento** para la revisión de la documentación solicitada.

- Alegación presentada por Carlos Rocamora Catalán en fecha 17 de septiembre de 2024, con registro de entrada 2024-E-RC-9633, en la que expresa, en resumen, que existe la posibilidad de que se haya dado la situación que un aspirante y su condición como representante sindical pudiese haber provocado la vulneración de los principios de transparencia, imparcialidad y profesionalidad que posiciona en desventaja al resto de opositores, debido al hecho hipotético que hubiese formado parte en la elaboración y votación de las bases generales y específicas del concurso oposición, y solicita que lo anterior sea comprobado e investigado, a tal fin que si fuesen hechos acontecidos y reales, sean tomados en cuenta para procurar una resolución justa preservando los derechos y principios citados y garantizando un acceso al funcionariado en el presente y futuro de manera equitativa, parcial y lícita.

Por cuanto antecede, el Tribunal solicita por escrito información al respecto al Departamento de RR. HH. del Ayuntamiento, ya que desconoce la tramitación seguida por las bases que rigen este procedimiento.

- Alegación presentada por Carlos Rocamora Catalán en fecha 17 de septiembre de 2024, con registro de entrada 2024-E-RC-9635, por la que expresa que no se han tenido en cuenta ninguno de los títulos oficiales e independientes que ha cursado, adjuntando de nuevo copia de la documentación.

Por lo que se refiere al título de la Escuela Taller, aporta dos certificados





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

relativos a la misma acción formativa. En este sentido, el Tribunal solamente ha valorado una vez la citada formación y únicamente el curso completo, no teniendo en cuenta el desglose del temario.

Asimismo, por lo que respecta a la «Prevención de Riesgos en Escuela Taller - Albañilería», cabe indicar que el diploma aportado acredita 10 horas de formación por lo que, a tenor del apartado 8.2.3 de las bases específicas, no pueden tenerse en cuenta aquellos cursos cuya duración es inferior a 15 horas.

Por cuanto antecede, el Tribunal DESESTIMA la totalidad de la reclamación y se RATIFICA en la puntuación otorgada.

Finaliza la sesión a las 10.00 horas.

Lo que se hace constar a los efectos legales procedentes.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

